



El Saber como Arma de Vida

Acuerdo No.007/15/marzo/2021

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 1 | 2

ACUERDO No. 007
(15 de marzo de 2021)

“Por medio del cual se prorroga el término para llevar a cabo las elecciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución y está integrado entre otros por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes. Uno del sector productivo y un ex-rector del Instituto.

El Artículo 24 del Estatuto General dispuso que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y estará integrado entre otros por un representante de los estudiantes.

El Parágrafo 1 del artículo 16 y el artículo 26 del Estatuto General establecen que, el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo y al Consejo Académico, respectivamente, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.

El Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2021 reglamentó de manera virtual la elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo y ante el Consejo Académico y en el artículo 8, dispuso que la elección se llevará a cabo antes del 09 de abril de 2021.

El Parágrafo del artículo 8 del Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2021, estableció que en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito o presentarse acciones constitucionales contra la convocatoria de elección el termino establecido podrá ser prorrogado.

Mediante resolución No. 091 del 08 de marzo de 2021 y la resolución No. 092 de la misma fecha, se convocó y reglamentó la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y Consejo Directivo respectivamente.

El 10 de marzo de 2021, un grupo de estudiantes líderes y delegados denominado “movimiento estudiantil del ITP”, presentó ante el Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, ampliación del plazo destinado para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, por un término no mayor a dos meses.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 2

Acuerdo No.007/15/marzo/2021

El Consejo Directivo considera necesario, prorrogar el termino para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, en aras de garantizar la participación, socialización del procedimiento de votación virtual y la presentación de propuestas de los diferentes candidatos.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR el termino para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para el día 10 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Presidente del Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica